DEPARTAMENTO DE FIANZA GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA FIANZA No. 071-0012968

FIANZA No. 071-0012968

1-POR CUANTO: VIMONT MULTISERVICE, S.R.L., RNC. NO. 1-3278088-4, ha solicitado en fecha 08 de Octubre del 2025 a SEGUROS PEPIN S.A, una fianza por valor de RD\$41,333.04 (Cuarenta y Un Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos Con 04/100) que es el 1% del monto

GARANTIZAR SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA IMPRESION DE 1,000.00 LIBROS. REF. NO. JCE-CCC-CP-2025-0022. INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y RENOVABLE.

presupuestado, RD\$4,133,304.00 para responder a las obligaciones siguientes:

2-POR CUANTO: La presente garantía deberá ser depositada en: JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE), tiene como fecha de vigencia desde el 08 de Octúbre del 2025 hasta el 08 de Abril del 2026, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3-POR CUANTO: **SEGUROS PEPÍN**, **S.A.** No acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural o jurídica.

4-POR CUANTO: **SEGUROS PEPIN, S.A.** Se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente **FIANZA** y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley 146-02 de Seguros Privados de la República Dominicana.

- a) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente debe declararse ejecutoria.
- 5- POR CUANTO: El asegurado pagará a la compañía al otorgarse la fianza la cantidad establecida por concepto de prima, aun cuando se produzca el vencimiento antes del plazo anteriormente indicado.

6-POR CUANTO: SEGUROS PEPIN, S.A. No realizará devolución de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

7-POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la **FIANZA** y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

8-POR CUANTO: La ley No.146-02 de fecha 26 de septiembre de 2002 capacita a las compañías de seguros legalmente autorizadas a la prestación de Fianza en favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

9-POR CUANTO: SEGUROS PEPIN, S.A, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el territorio nacional, de acuerdo con disposición de 949 de fecha 16 de Mayo 1964. Exigida a: VIMONT MULTISERVICE, S.R.L., RNC. NO. 1-3278088-4.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Ocho (08) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinticinco 2025.

Firma del Afianzado

Pitina Autorizada